MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES



INFORME EMITIDO POR: Contraloria General del Estado

NOMBRE DEL EXÁMEN:

Al Contrato de concesión relativo al Proyecto delAeropuerto Internacional de Quito y sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdode Alianza Estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo aeropuerto Internacional de Quito, bajo la gestión de Quiport, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

INFORME NÚMERO: DNA5-0002-2020

PERIODO DEL EXÁMEN: 01 de marzo de 2015 al 31 de marzo de 2019

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
1	ALCALDE MDMQ GG	Recomendación 1 Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, tomar acciones y adoptar los mecanismos que correspondan, a fin de lograr el aseguramiento del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la concesionaria.	16. Mediante Memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0992-ME de fecha 19 de noviembre de 2021, la GAF remite el informe avance de cumplimiento de la recomendación 1 del examen especial DNAS-0002-2020, en el cual específica lo siguiente: "La Recomendación No. 1 está dirigida al señor Alcaide, sin embargo podemos indicar que al igual que la Recomendación 8 de este examen "En lo referente al Control Financiero de la Concesión: Una vez recibido el estado bancario del Fidelcomiso Mercantil Quiport On Shore, verifica la existencia de movimientos adicionales a los que están contemplados en la concesión del proyecto, mismo que será informado a fini de noticida a el Información en Individa en la Información en Individa en la Información en Individa en el Informe mensual de Recaudación de Tasas. Así mismo mensualmente la analista Financiera de la Concesión verifica que los plazos sean cumplidos por las aerolineas y en el caso de que sobre pase el tiempo estipulado se cobre el Interés respectivo, valor que será transferido a libidocimiso de las Tasas, están Información en Individa en el Informe mensual de Recaudación de Tasas. Así mismo mensualmente la analista Financiera de la Concesión verifica que los plazos sean cumplidos por las aerolineas y en el caso de que sobre pase el tiempo estipulado se cobre el Interés respectivo, valor que será transferido a libidocimiso de las Tasas, están Información en Individa en el Informe mensual de Recaudación de Tasas. Así mismo mensualmente de las Tasas, están Información en Individa en el Informe mensual de Recaudación de Tasas. Así mismo mensualmente de las transcentidos de las Información en Información en Informe mensual de Recaudación de Tasas. Así mismo mensualmente de la Concesión verifica que los seguimiento en terra de la Concesión verifica que los designitarios de la Concesión verifica que los especialos de Seguimiento de Especialos de Seguimiento de Seguimiento de Informe de Seg	PARCIALMENTE CUMPLIDA	
1	ALCALDE MDMQ GG	Recomendación 1 Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, tomar acciones y adoptar los mecanismos que correspondan, a fin de lograr el aseguramiento del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la concesionaria.	En lo referente al Control Financiero de la Concesión competencia de esta Gerencia, la Analista Financiera del control financiero de la concesión del Fideicomiso Mercantil Cuiport On Shore, verifica la existencia de movimientos adicionales a los que están contemplados en la concesión del proyecto, mismo que será informado a fin de notificar a la Gerencia Administrativa Financiera y Gerencia Gerencia por la toma de medidas correspondientes. De manera mensual la Especialista Financiera de la Concesión, realiza la verificación que no exista movimientos adicionales en la cuencia del Fideicomiso Mercantil Quiport On Shore. El resultado de la verificación es comunicado dentro del Informe mensual de Recaudación de Tasas, así como la verificación de los plazos y que sean cumplidos por las exercimentos como de que sobrepase el tiempo estipulado se cobre el interés respectivo, valor que se di transferido al rificoción de los plazos y que sean cumplidos por las exercimentos obrepases el tiempo estipulado se cobre el interés respectivo, valor que se di transferido al rificoción de los plazos y que sean cumplidos. 9. Mediante memorando Nos EPMSA-GSA-2021-003-ME, de 11 de mayo 2021, la GSA solicita can Corpractón QUIPORTI, la continuación de las recomendación es parcialmente cumplidas. 9. Mediante memorando Nos EPMSA-GSA-2021-003-ME, de 11 de mayo 2021, la GSA solicita can Corpractón QUIPORTI, la continuación de las mesas de dislogo tecnicas, considerando que persisten los problemas con los sistemas y equiposde seguridad, sin que los challes de como de la c	PARCIALMENTE CUMPLIDA	



2	ALCALDE MDMQ GG	Recomendación 2 Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA que conjuntamente con el Concesionario designen bajo la figura del "Ingeniero Independiente" a peritos técnico en seguridad aeroportuaria y contable, para que, evalúen el estado de los equipos que actualmente operan en el Aeropuerto Internacional de Quito, establezcan la vigencia tecnológica, vida útil, tiempo de funcionamiento permitido en la operación, las especificaciones técnicas de los mismos, mantenimientos realizados, valor actual y condiciones de los mismos. Con los informes periciales, la EPMSA y el Concesionario procederán a evaluar sus resultados, en el caso de existir fallas en los	6. Mediante memorando Nro. EPMSA-GSA-2021-0160- ME, de fecha 23 de abril 2021, la GSA remite a la GG el informe en cumplimiento a la recomendación e indica: El 16 de abril de 2021 se envió el Oficio Nro.EPMSA-GSA-2021-0066-OF al Concesionario solicitando informaciónsobre la contratación del "Ingeniero Independiente", al cual aún no se harecibido respuesta.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
2	ALCALDE MDMQ GG	Recomendación 2 Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA que conjuntamente con el Concesionario designen bajo la figura del "Ingeniero Independiente" a peritos técnico en seguridad aeroportuaria y contable, para que, evalúen el estado de los equipos que actualmente operan en el Aeropuerto Internacional de Quito, establezcan la vigencia tecnológica, vida útil, tiempo de funcionamiento permitido en la operación, las especificaciones técnicas de los mismos, mantenimientos realizados, valor actual y condiciones de los mismos. Con los informes periciales, la EPMSA y el Concesionario procederán a evaluar sus resultados, en el caso de existir fallas en los	De igual forma al ser una recomendación aplicada sobre el Contrato deConcesión entre QUIPORT-EPMSA y para la parte contable, esnecesario se designe una comisión multidisciplinaria permanente de lasGerencias de Control de la Concesión, Jurídica, AdministrativaFinanciera, Planificación y Seguridad Aeroportuaria, a fin de establecere forma adecuada todos los requerimientos que se necesiten de lasdiferentes áreas ya que este tema no solo compete a la parte tecinica de lasGerencia de Seguridadis no a temas contratuales y contratortuales y contrator cual pilos su gestión para que didica comisión per qual se conformada. * Es necesario se analice la figura del "ingeniero Independiente" versus loestipulado en la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DECONTRATACION PUBLICA, sección II "SOBRE LA CONTRATACIONDE CONSULTORIA" "RACorde a lo expuestos, céniados y solicitado, una vez que se tenga conformadada consistente de la misma. * Mediante Memorando Nro. EPMSA-GSA-2021-0160-ME de 23 de abril, remite a la GG informe de avance de cumplimiento de la recomendación sin plan de acción y cronogrma de cumplimiento. * Mediante Memorando Nro. EPMSA-GSA-2021-0161-ME la GSA de 23 deabril emite remite a la GPP el informe de cumplimiento de la recomendación 2, así como también elcronograma y/o plan de acción definido para dar cabal cumplimiento de la misma. * Mediante oficio Nro. EPMSA-GSA-2021-0056-OF la GSA solicita a QUIPORT gestión para que se confirme si QUIPORT realizará la contratación del "ingeniero Independiente" acorde a lo recomendado en el examen especial de la Contratorión General del Estado DNAS-0002-2020, de igual manera pido se informe el avance que tendrían los términos de referencia para dicha contratación tratados en la mesa de diálogo técnica, a fin de quela EPMSA o la valor de las diferencias para de cumplimiento de las cercomendación en la mesa de diálogo técnica, a fin de	PARCIALMENTE CUMPLIDA
3	GAF	Recomendación 3 Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero que una vez suscritas las actas de entrega recepción de los bienes y equipos de seguridad, disponga el registro contable respectivo, lo que permitirá actualizar el patrimonio de la unidad de gestión (EPMSA)	7. Mediante Memorando Nro, EPMSA-GAF-2021-0992-ME de fecha 19 de noviembre de 2021, la GAF remite el informe avance de cumplimiento de la recomendación 3 del examen especial DNA5-0002-2020, en el cual específica lo siguiente: "Esta recomendación se encuentra en proceso de cumplimiento debido a que se necesita el Cumplimiento de las Recomendaciones 2 de este examen, para luego proceder al cierre, en función de todas las gestiones ejecutadas por la GAF referente a esta recomendación, incluso a través de Memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0606-ME del 13 de julio de 2021, se realiza la delegación para conformación de comisión técnica multidisciplinaria permanente solicitada la GSA, para la revisión de la presentación de los equipos realizada por Corporación Quiport S.A. a la EPMSA, designando a la Ingeniera Andrea Chirán e Ingeniero Edwin Quirola, para que formen parte de la mencionada Comisión Técnica, y una vez que se contrate a los pertitos evaluadores tanto en la parte técnica como contable, por la Corporación QUIPORT S.A. para la Instina ya que ésta gerencia ha cumplido con todos y cada uno de los procesos que competen al ámbito de su gestión". S. Mediante Memorando Nro. EPMSA-GG-2021-0303-ME de 12 de noviembre de 2021, la GAF remite al GG el informe de avance del cumplimiento de recomendaciones y señals: Estado de la Recomendación: en proceso de cumplimiento, debido a que se necesita el cumplimiento de las recomendaciones y señals: Estado de la Recomendación: en proceso de cumplimiento, debido a que se necesita el cumplimiento de las Recomendaciones y de este examen, para luego proceder con lo determinado en la recomendación #3, esta Gerencia de Seguridad de la Recomendación: en proceso de cumplimiento, debido a que se necesita el cumplimiento de las recomendacións en proceso de cumplimiento, debido a que se enecesta el cumplimiento de las recomendacións es podrá cumplir con la parte técnica como contable, bajo la fisicalización de la comisión fécnica multidisciplinaria permanente solicitado para la conformación	PARCIALMENTE CUMPLIDA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS



4	ALCALDE MDMQ GG	Recomendación 4 Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, emita un pronunciamiento y establezca conjuntamentecon la EPMSA y Corporación Quiport S.A, la correlación del nivel de servicio deacuerdo con el 5to lanzamiento de la Décima edición del Manual de Referencia paraDesarrollo de Aeropuertos, o la que se encuentre vigente, implantando condicionesóptimas de nivel de servicio para las instalaciones del Aeropuerto Internacional MariscalSucre, en el cual se provea de espacios suficientes en un ambiente confortable y conágiles procesos en sus subsistemas.	Inferormatic de de 2011 media 2021 media de 2021 media de central processor de la militaria, defenicia de Control de la Control de Calidador la EPMSA, en en que se explica el Control de la Control d	PARCIALMENTE CUMPLIDA PARCIALMENTE CUMPLIDA	
4	ALCALDE MDMQ GG	Recomendación 4 Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, emita un pronunciamiento y establezca conjuntamentecon la EPMSA y Corporación Quiport S.A, la correlación del nivel de servicio deacuerdo con el 5to lanzamiento de la Décima edición del Manual de Referencia paraDesarrollo de Aeropuertos, o la que se encuentre vigente, implantando condicionesóptimas de nivel de servicio para las instalaciones del Aeropuerto Internacional MariscalSucre, en el cual se provea de espacios suficientes en un ambiente confortable y conágiles procesos en sus subsistemas.	Para trabajar en un pronto acuerdo entre ambas partes y resolución de esta observación, como preámbulo al reinicio de las mesas de dialogo, la Gerencia de Control de la Concesión junto con su equipo técnico retomó desde el mes de noviembre de 2019 reuniones técnicas de niveles de servicio con Corporación Quiport, en las mismas se explicó de parte de Quiport a la Gerencia de Control de la Concesión lo realizado con la EPMSA durante los años 2014 al 2018 en lo referencia para Desarrollo de Aeropuertos, o la intre vigente, implantando condicionesóptimas vicio para las instalaciones del Aeropuerto MariscalSucre, en el cual se provea de espacios un ambiente confortable y conágiles procesos un ambiente confortable y conágiles procesos en sus subsistemas de la Control de la Concesión junto con su equipo técnico retomó desde el mes de noviembre de 2019 reuniones técnicas de niveles de servicio con Corporación Quiport, en las mismas se explicó de parte de Quiport a la Gerencia de Control de la Concesión lo realizado con la EPMSA durante los años 2014 al 2018 en lo referencia de Control de la Concesión prealizado con la EPMSA durante los años 2014 al 2018 en lo referencia de Control de la Concesión prealizado con la EPMSA durante los años 2014 al 2018 en lo referencia de Control de la Concesión prealizado con la EPMSA durante los años 2014 al 2018 en lo referencia de Control de la Concesión que es estándar con el que se firmó el Contrato de Control de la Concesión que es la versión actual de la IATA, así como la metodología indicada por la IATA en lo que respecta al cálculo del día pico para determinación de niveles de servicio. La Gerencia de Control de la Concesión entre las cláusulas 1.1 Definiciones., y 7.2.14 Niveles de Servicio, actarando cuáles son los niveles de servicio de control de la Concesión que es la versión actual de la IATA, así como la metodología indicada por la IATA en lo que se firmó el Control de la Concesión de control de la Concesión de esta observación, como operativo de la concesión lo esta di		
4	ALCALDE MDMQ GG	Recomendación 4 Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, emita un pronunciamiento y establezca conjuntamentecon la EPMSA y Corporación Quiport S.A, la correlación del nivel de servicio deacuerdo con el 5to lanzamiento de la Décima edición del Manual de Referencia paraDesarrollo de Aeropuertos, o la que se encuentre vigente, implantando condicionesóptimas de nivel de servicio para las instalaciones del Aeropuerto Internacional MariscalSucre, en el cual se provea de espacios suficientes en un ambiente confortable y conágiles procesos en sus subsistemas.	Par trabajar en un pronto acuerdo entre ambas partes y resolución de esta observación, como preámbulo al reinicio de las mesas de dialogo, la Gerencia de Control de la Concesión junto con su equipo técnico retornó desde el mes de noviembre de 2019 reuniones técnicas de niveles de servició con Corporación Quiport, en las mismas se explicó de parte de Quiport a la Gerencia de Control de la Concesión lo realizado con la EPMSA durante los años 2014 al 2018 en lo referente a niveles de servició o al cusistir una contraposición en tres las dissulsas 11.0 Enfenciones, y 27.21 Al Noveles de Servició, cal acuado cusistir una contraposición entre las clássius 11.0 Enfenciones, 19.72 La Noveles de Servició, cal acuado cusis de servició a contraposición entre las clássius 11.0 Enfenciones, 19.72 La Noveles de Servició, cal cusistir una mejora sistema de de contrato de la Concesión entendendo que para dar complimiento a la recomendación respecto a "implanta de involves de servicio a contrato de la Contrato de la Contrato de Contrato de la	PARCIALMENTE CUMPLIDA	

3 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS



5	GCC	resultados de las inspecciones sean reales y confiables y se determine el cumplimiento o no de los niveles de servicio afin de brindar un servicio óptimo a los usuarios en los tiempos de espera y de espacio. Recomendación 5 El Gerente de Control de la Concesión. Dispondrá y verificará conjuntamente con el Director de Calidad, que el Plan de Inspecciones de Nivel de Servicio, esté	del procedimiento la planificación de inspecciones es un subproceso desarrollado cuyo objetivo es organizar metodológica y estructuradamente a loda operación aeroportuaria respecto al flujo de pasajeros en Terminal de Pasajeros. Como insumo principal se considera el interació de vuelos entregado por la DRAC, adicionalmente, sec considera la vigencia del mismo, ya que se recibe cambios al fitnerario recurrentemente dentro del mes, que obliga a la reprogramación del periodo restante del mes en base al nuevo fitnerario; y, por cada cambio se debe considerar las posibles horación de vuelos y/d ovuelos de aerofineas con aviones de mayor capacidad; que asegura que las inspecciones sean reales, la DCC debe cubrir la dinámica operacional aeroportuaria. De Análisis realizado se desprende que para que la planificación sea cumplida a cabalidad y que asegure que las inspecciones sean reales, la DCC debe cubrir la dinámica operacional aeroportuaria. De Análisis realizado se desprende que para que la planificación sea cumplida a cabalidad y que asegure que las inspecciones sean reales, la DCC debe cubrir la dinámica operacional aeroportuaria, comembiandoura o peración del 24 horas. 7 días a la semana, 365 días del año; el tiempoque se debe cubrirson8.760 horas (365 días x 24 horas = 8.760 horas (36) membrando Niro. EPMSA-GP-2021-0149-9ME de 25 de marzo la GPP pome en conocimiento a la GCC el cumplimiento de recomendación a la la ludica de auditoria conforme de la seguimiento de recomendación se que ejecutara esta Unidad de Auditoria conforme del Plan Anual de Control 2021, aprobado por el Contralor General del Estado, en la vitur dino es posible al momento dar por concluidas y cumpliadas las recomendaciones como usucata de los solicios, por cumplimiento de la secumendación se de secumenta de suditoria gubernamenta la complicia las traves de un informe de auditoria gubernamenta! Nediante memorando Nor. EPMSA-GG-2020-059-0F, de fecha 4 de febrero el Gerente General notifica a la Auditora interna el cumplimiento de la recomend	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	
6	GCC	Recomendación 6 El Gerente de Control de la Concesión emitirá directrices que permitan la normalización de los procedimientos de monitoreo periódico estableciendouna definición y una metodología adecuada y apropiada para el desarrollo de los mismos, mediante los cuales se obtenga un resultado real de los niveles de servicio aeroportuario que presta el Concecionario.	Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2022-0015-ME de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia del Control de la Concesión remite el informe de avance en cumplimiento de las recomendaciones 4, 5,6,7 del examen especial DNAS-0002-2020 del mes de diciembre de 2021. Mediante Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0279-ME de fecha 27 de diciembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial DNAS-0002-2020 de la recomendación 5,6, 7 en referido informe se sepecifica que: "La Dirección del Control de la Calidad, informa que La Gerencia de Control de la Concesión, con memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0019-ME del 03 de febrero de 2021 pone a consideración el INFORME TÉCNICO NO. 303-EPMSA-GCC-0C-21 que solicita se evalué de pedido de la Gerencia de Control de la Concesión y la Dirección de Control de la Calidad para dar cerradas las recomendaciones 5, 6 y 7, toda vez que se están aplicando los controles desde hace 7 meses (01 junio 2020), y están sujetos a acciones de mejoramiento continuo." Mediante Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0257-ME 23 de noviembre de 2021 la GCC menite el informe de avance del examen especial DNAS-0002-2020 de la recomendación 5,6,7 en referido informe se especifica que: "La Gerencia de Control de la Concesión, con memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0257-ME 23 de noviembre de 2021 la GCC menite el informe de avance del examen especial DNAS-0002-2020 de la recomendación 5,6,7 en referido informe se especifica que: "La Gerencia de Control de la Concesión, con memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0257-ME 23 de noviembre de 2021 la GCC menite el informe de avance de laxención el INFORME TÉCNICO No. 003-EPMSA-GCC-2020-10257-ME 24 de se evalué el especial de control de la Concesión y la Dirección de Control de la Concesión a la Natica de Control de la Concesión y la Dirección de Control de la Concesión e mejoramiento continuo." Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0117-ME, de fecha 09 de junio la Gerencia de control de Co	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS



6	GCC	Recomendación 6 El Gerente de Control de la Concesión emitirá directrices que permitan la normalización de los procedimientos de monitoreo periódico estableciendouna definición y una metodología adecuada y apropiada para el desarrollo de los mismos, mediante los cuales se obtenga un resultado real de los niveles de servicio aeroportuario que presta el Concecionario.	Mediante OFICIO No. EPMSA-AI-OF-0012-2021, de fecha 10 de febrero la Al Indica que el cumplimiento de las recomendaciones señaladas sera evaluados mediante el examen especial al seguimiento de recomendaciones que ejecutara esta Unidad de Auditoria conforme el Plan Anual de Control 2021, aprobado por el Contralor General del Estado, en tal virtud no es posible al momento dar por concluídas y cumplidas las recomendaciones como usted lo solicita, por cuanto ni la Contraloria General del Estado ni Auditoria Interna tiene la atribución legal si que exista un pronunciamiento oficial a traves de un informe de auditoria gubermamental 5. Mediante Oficio Nro. EPMSA-GC-2021-0059-0F, de fecha 4 de febrero el Gerente General notifica a la Auditoria Interna el cumplimiento de la recomendación 4. Mediante memorando Nro. EPMSA-GC-2021-0019-ME, de 03 de febrero el Gerente de Control de la Concesión Informa a la Gerencia de Planificación y Proyectos el cumplimiento de la Recomendación 3. Mediante memorando Nro. EPMSA-GC-2021-0019-ME de 11 de diciembre de 2020, la GCC mediante informe de avance remitido con memorando Nro. EPMSA-GC-2020-0111-ME de 11 de diciembre, en el cual la DCC indica que con memorando PFMSA-GCC-2020-0254-ME de 11 de diciembre de 2020, la GCC mediante informe de avance remitido con memorando Nro. EPMSA-GCC-2020-0111-ME de 11 de diciembre, en el cual la DCC indica que con memorando PFMSA-GCC-2020-0254-ME de 11 de diciembre de 2020, la GCC mediante informe de avance remitido con memorando PFMSA-GCC-2020-0111-ME de 11 de diciembre de 2020, la GCC mediante informe de avance remitido con memorando PFMSA-GCC-2020-0111-ME de 11 de diciembre, en el cual la DCC indica que con memorando DFMSA-GCC-2020-010-ME emitido por la DGCC. 6CC-2020-0253-ME la Gerencia de Control de la Concesión aprueba y se establece el procedimiento de Inspecciones de Control de la General de Procedimiento de la planificación de la planificación de inspecciones es un subproceso cuyo objetivo es organizar metodológica y estructuradamente a pla	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO
7	DCC	Recomendación 7 El Director de Calidad, verificará, validará y controlará que los informes emitidos de las Inspecciones de Niveles de Servicio ejecutadas por el personaloperativo, contengan todas las novedades detectadas identificadas por cada áera y por cada proceso, y en caso de que no se presenten observaciones, sustentará de igualmanera con evidencia pertinente y suficiente lo reportado, Además, estos informes deberán estar numerados de acuerdo a la secuencia de la programación establecida.	Mediante Memorando Nro. FPMSA-GCC-2021-0279-ME de fecha 27 de diciembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial DNA5-0002-2020 de la recomendación 5,6, 7 en referido informe se especifica que: "La Dirección del Control de la Calidad, informa que La Gerencia de Control de la Concesión, con memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0019-ME del 03 de febrero de 2021 pone a consideración el INFORME TÉCNICO No. 003-EPMSA-GCC-DCC-21 que solicita se evalué el pedido de la Gerencia de Control de la Concesión y la Dirección de Control de la Calidad para dar cerradas las recomendaciones 5, 6 y 7, toda vez que se están aplicando los controles desde hace 7 meses (01 junio 2020), y están sujetos a acciones de mejoramiento continuo". Mediante Memorando Nro. EPMSA-GCC-DC2-1021-0019-ME del 03 de febrero de 2021 pone a consideración el INFORME TÉCNICO No. 003-EPMSA-GCC-DCC-21 que solicita se evalué el pedido de la Gerencia de Control de la Concesión, con memorando Nro. EPMSA-GCC-DCC-21 que solicita se evalué el pedido de la Gerencia de Control de la Concesión, con memorando Nro. EPMSA-GCC-DCC-21 que solicita se evalué el pedido de la Gerencia de Control de la Concesión, con memorando Nro. EPMSA-GCC-DCC-21 que solicita se evalué el pedido de la Gerencia de Control de la Concesión y la Dirección de Control de la Concesión, con memorando Nro. EPMSA-GCC-DCC-21 que solicita se evalué el pedido de la Gerencia de Control de la Concesión y la Dirección de Control	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO
7	DCC	Recomendación 7 El Director de Calidad, verificará, validará y controlará que los informes emitidos de las Inspecciones de Niveles de Servicio ejecutadas por el personaloperativo, contengan todas las novedades detectadas identificadas por cada áera y por cada proceso, y en caso de que no se presenten observaciones, sustentará de igualmanera con evidencia pertinente y suficiente lo reportado, Además, estos informes deberán estar numerados de acuerdo a la secuencia de la programación establecida.	Mediante OFICIO No. EPMSA-AI-OF-O012-2021, de fecha 10 de febrero la Al indica que el cumplimiento de las recomendaciones señaladas sera evaluados mediante el examen especial al seguimiento de recomendaciones que ejecutara esta Unidad de Auditoria conforme el Plan Anual de Control 2021, aprobado por el Contralor General del Estado, en tal virtud no es posible al momento dar por concluidas y cumplidas las recomendaciones como usted lo solicita, por cuanto ni la Contraloria General del Estado ni Auditoria Interna tiene la atribución legal si que exista un pronunciamiento oficial a traves de un informe de auditoria gubernamental S. Mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0059-0F, de fecha 4 de febrero el Gerente General notifica a la Auditora Interna el cumplimiento de la recomendación 4. Mediante memorando Nro. EPMSA-GC-2020-0019-ME, de 03 de febrero el Gerente de Control de la Concesión informa a la Gerencia de Planificación y Proyectos el cumplimiento de la Recomendación 3. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2020-0254-ME de 11 de diciembre de 2020, la GCC mediante informe de avance remitido con memorando RYN. EPMSA-DCC-2020-0111-ME del 11 de diciembre de 2020, la GCC mediante informe de avance remitido con memorando PMSA-DCC-2020-0111-ME de 11 de diciembre, en el cual la DCC indicia que Con Memorando EPMSA-DCC-2020-0111-ME del 11 de diciembre, en el cual la DCC indicia que Con Memorando EPMSA-DCC-2020-0111-ME del 11 de diciembre de 2020, la GCC mediante informe de avance remitido con memorando RYN. EPMSA-DCC-2020-0111-ME de 11 de diciembre, en el cual la DCC indicia que con Memorando EPMSA-DCC-2020-0111-ME de 11 de diciembre de 2020, la GCC 2020-0253-ME la Gerencia de Control de la Concesión aprueba y se instauran los formatos para el registro de la sinsitio de la informe y a memorando a la concesión aprueba y se instauran los formatos para el registro de la sinsitio de la sociación para el cumplimiento de las recomendación del informe; determinando una alteración en los NdS, tanto en «espacio» como en «tiempo». Las	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO



8 ALCALDE MDMQ GG	Recomendación 8 Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, que vigile de forma contínua lo establecido contractualmente en la concesión del proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito, a fin de tomar medidas que correspondan, en caso de que el concesionario incumpla las obligaciones establecidas en el contrato; y, comunique oportunamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	Mediante memorando Nro. EPMSAGG-2022-0130-ME, de fecha 03 de mayo del 2022, asesor de la GG remite a la GG, el informe enviado por la GAF en el que indica que respecto a la recaudación de las tasas no tiene ninguna novedad y el reporte esta correcto para que apruebe la GG. Mediante Memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0992-ME de fecha 19 de noviembre de 2021, la GAF remite el informe avance de cumplimiento de la recomendación 8 del examen especial DNAS-0002-2020, en el cual especifica lo siguiente: "Cin lo referente al Control Financiero de la Concesión competencia de esta Gerencia, el Analista Financiero del control financiero, werifica la existencia de movimientos adicionales a los que están contempisdos en la concesión, simo que será informado a fin de notificar a la Gerencia Administrativa Financiera y Gerencia General para la toma de medidas correspondientes, cabe mencionar que el resultado de la verificación es reportado dentro del Informe mensual de Recaudación de la Tasas. As immismo mensual mentica de la concesión, verifica que los plazos sean cumplidos por las serolineas y en el caso de que sobre pase el tiempo estipulado se cobre el interés respectivo, valor que será transferido al Fideicomiso de las Tasas, esta información es incluida en el Informe mensual de Recaudación de Tasas. Mediante Memorando Nos EPMSA-GG-2021-3030-ME de 12 de noviembre de 2021, la GG dispone el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CGE y Al del Examen Especial DNAS-0002-2020 a la GAF Mediante Memorando Nos EPMSA-GG-2021-3030-ME de fecha 12 de noviembre de 2021, la GG dispone el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CGE y Al del Examen Especial DNAS-0002-2020 a la GAF Mediante Memorando Nos EPMSA-GG-2021-3030-ME de fecha 12 de noviembre de 2021, la GG dispone el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CGE y Al del Examen Especial DNAS-0002-2020 a la GCC Mediante Memorando Nos EPMSA-GG-2021-0330-ME de fecha 12 de noviembre de 2021, la GG dispone el cumplimiento de las recomendaciones el la C	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	
8 ALCALDE MDMQ GG	Recomendación 8 Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, que vigile de forma contínua lo establecido contractualmente en la concesión del proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito, a fin de tomar medidas que correspondan, en caso de que el concesionario incumpla las obligaciones establecidas en el contrato; y, comunique oportunamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	6. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0205-ME, de fecha 12 de marzo la GAF indica a la GPP el cumplimiento de la recomendación recurrente en el que señala que manera mensual se remite a la Gerencia General el Informe de Recaudación de Tasas por Servicios Aeroportuarios, en cumplimiento a la recomendación N° 14 del Informe de Auditoría DAPyA-0006-2016 y el Examen Especial DNA5-002-2020, cumpliendo la recomendación 8. Mediante OFICIO No. EPMSA-AI-OF-OO12-2021, de fecha 10 de febrero la Al indica que el cumplimiento de las recomendaciones señaladas sera evaluados mediante el examen especial al seguimiento de recomendaciones que ejecutara esta Unidad de Auditoria conforme el Plan Anual de Control 2021, aprobado por el Contralor General del Estado, en tal virtud no es posible al momento dar por concluidas y cumplidas las recomendaciones como usted lo solicita, por cuanto ni la Contraloria General del Estado ni Auditoria Interna tiene la atribución legal si que exista un pronunciamiento oficial a traves de un informe de auditoria gubernamental S. Mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF, de 04 de febrero el Gerente Gereral notifica a la Auditoria Interna el cumplimiento de la Recomendación 4. Mediante memorando Nro. EPMSA-GG-2021-0068-ME, la Gerente Administrativa Financiera notifica a la Gerente de Planificacion y Proyectos el cumplimiento de la Recomendación 3. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0003-ME, de fecha 04 de enero la GAF informe el avance del cumplimiento de la recomendación en tenedición a los memorandos EPMSA-DFIN-2020-0756-ME, de 14 de noviembre, PMSA-DFIN-2020-01005-ME de 30 de diciembre, mediante el cual la tesorera indica las gestiones realizadas para el cumplimiento. 2. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0003-ME, de fecha 04 de enero la GAF informe el avance del cumplimiento de la recomendación a los memorandos EPMSA-DFIN-2020-0756-ME, de 14 de noviembre, PMSA-DFIN-2020-0970-ME, 16 de diciembre y EPMSA-DFIN-2020-003-ME, 16 de diciembre y EPMSA-DFIN-2020-003-ME, 16 de diciembre y EPMSA-DFIN-	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	
9 GAF	Recomendación 9 Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero de la EPMSA que realice las gestiones de cobro de las tasas por servicios dentro de los plazos establecidos a fin de evitar que las aerolíneas se retrasen en los pagos y la generación de intereses.	Mediante memorando Nro. EPMSAGG-2022-0130-ME, de fecha 03 de mayo del 2022, asesor de la GG remite a la GG, el informe enviado por la GAF en el que indica que respecto a la recaudación de las tasas no tiene ninguna novedad y el reporte esta correcto para que apruebe la GG. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0307-ME de fecha 12 de junio 2021, la GAF remite a la GG el informe de avance al cumplimiento de recomendaciones de CGE. 8. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0366-ME de fecha 28 de abril 2021, la GAF remite a la GG el informe Informe de Recaudación de Tasas por Servicios Aeroportuarios del mes de MARZO de 2021, en cumplimiento do la recomendación Nro. EPMSA-GAF-2021-0368-ME la GAF remite a la GPP los informe Informe de cumplimiento de la recomendación Nro. EPMSA-GAF-2021-02081-ME, la GAF remite a la GPP los informe Informe de Recaudación de Tasas por Servicios Aeroportuarios del mes defebrero de 2021, en cumplimiento da Contrato de Concesión del AIMS y la recomendación Nro. EPMSA-GAF-2021-02081-ME, de fecha 31 de marzo la GAF indica a la GPP el cumplimiento de la recomendación recurrente y señala que La recomendación 9 es de carácter recurrente; mediante Memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0205-ME, de fecha 12 de marzo la GAF indica a la GPP el cumplimiento de la recomendación recurrente y señala que La recomendación 9 es de carácter recurrente; mediante Memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0205-ME de 120 de febrero de 2021 se dispone a la Analista Financiero 1 de la Dirección Financiero la potificación de pago puntual a diferentes aerolineas por cobro de tasas. Al respecto, una vez que Corporación Quito envía a través de correo electrónico a las diferentes aerolineas el Detalle de tasas por Servicios Aeroportuarios con la fecha máxima de pago, la Analista Financiero 1 reenvía el mismo correo a los mismos destinatarios 4. Mediante Mediante memorando Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF, de 04 de febrero el Gerente Gereral notifica a la Auditoria Interna el cumplimiento de la Recomendación y Proyectos el cumplimiento de	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	

É EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS



10	GAF	Recomendación 10 Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero de la EPMSA que realice las gestiones de cobro de los intereses generados por el retraso en el pago de aerolíneas con la finalidad de que la entidad pueda recaudar dichos valores.	Mediante memorando Nro. EPMSAGG-2022-0130-ME, de fecha 03 de mayo del 2022, asesor de la GG remite a la GG, el informe enviado por la GAF en el que indica que respecto a la recaudación de las tasas no tiene ninguna novedad y el reporte esta correcto para que apruebe la GG. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0507-ME de fecha 11 de junio 2021, la GAF remite a la GG el informe de avance al cumplimiento de recomendaciones de CGE. 10. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-056-ME de fecha 28 de abril del 2021, la GAF remite a la GG el informe Informe de Recaudación de Tasas por Servicios Aeroportuarios del mes de marzo de 2021, en cumplimiento al Contrato de Concesión del AIMS y larecomendación N° 10 3. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0263-ME de fecha 31 de marzo del 2021, la GAF remite a la GG el informe Informe de Recaudación de Tasas por Servicios Aeroportuarios del mes defebrero de 2021, en cumplimiento al Contrato de Concesión del AIMS y larecomendación N° 10 3. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0263-ME de fecha 31 de marzo del 2021, la GAF remite a la GG el informe Informe de Recaudación de Tasas por Servicios Aeroportuarios del mes defebrero de 2021, en cumplimiento de Concesión del AIMS y larecomendación N° 10 3. Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0263-ME de fecha 31 de marzo del 2021, la GAF remite a la GG el informe Informe de Recaudación de Tasas por Servicios Aeroportuarios del mes defebrero de 2021, en cumplimiento de la recomendación vercente y señala La recomendación 10 es de carácter recurrente, puesto que se revisa la información que remite de manera mensual Corporación Quiport. Dentro de la información se verifica los plazos de vencimiento, las fechas de cobro, los días de retraso y el cálculo correcto de intereses (a. Mediante Difection No. EMPSA-GAF-2021-0040-ME, de fecha 10 de febrero la Al indica que el cumplimiento de la recomendación que remite de manera mensual Corporación Quiport. Dentro de la información se verifica los plazos de vencimiento de la vencimiento, las	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO
11	DF	Recomendación 11 Al Director Financiero, implementará medios de control que permitan verificar y comprobar el cobro oportuno de los valores correspondientes de usufructo oneroso de los bienes muebles.	Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0507-ME de fecha 11 de junio 2021, la GAF remite a la GG el informe de avance al cumplimiento de recomendaciones de CGE. 6. Memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0205-ME, de fecha 12 de marzo la GAF indica a la GPF el cumplimiento de la recomendación y señala El 12 de febrero 2020, se elaboró en conjunto con la Analista de Planificación y Processos el INSTRUCTIVO REALOJACIÓN DE INGRESOS POR CONTRATO DE USURFUCTIO ONEROSO, el mismo que fue revisado por la Analista Financiera, la Contadora, la Recaudadora y la Tesorera quienes son parte del processo para la recaudación de los ingresos por el contrato de usufructo oneroso y Aprobado por la Directora Financiera, el cual se adjunta al presente informe como evidencia del fiel cumplimiento de la recomendación Mediante OFICIO No. EPMSA-AI-OF-0012-2021, de fecha 10 de febrero la Al indica que el cumplimiento de las recomendaciones señaladas sera evaluados mediante el examen especial al seguimiento de recomendaciones que ejecutara esta Unidad de Auditoria conforme el Plan Anual de Control '2021, aprobado por el Contralor General del Estado, en tal virtud no es posible al momento dar por concluidas y cumplidas las recomendaciones como usted lo solicita, por cuanto ni la Contraloria General del Estado in Auditoria Interna tiene la atribución legal si que exista un pronunciamiento oficial a traves de un informe de auditoria gubernamental 5. Mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF, de 04 de febrero el Gerente Gereral notifica a la Auditoria Interna el cumplimiento de la Recomendación 4. Mediante memorando Nro. EPMSA-GR-2021-0003-ME, de fecha 04 de enero del 2021, la Gerente Administrativa Financiera informa a la Gerente de Planificación y Proyectos el cumplimiento de la recomendación en Mediante memorando Nro. EPMSA-GR-2021-0003-ME, de fecha 04 de enero del 2021, la Gerente Administrativa Financiera informa a la Gerente de Planificación y Proyectos el cumplimiento de la recomendación en relación a los memorandos SEPMSA-DFIN-2020-0756-ME,	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO

Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE :

Gerencia de Planificación y Proyectos

Mes de Seguimiento: Julio 2022